PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION No. 44-279-40-89-002-2021-00084-00
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO: GENIS MARIA MENDOZA

Fonseca, La Guajira 05 de abril de 2022

Vencido el termino de traslado de liquidación de crédito aportada por el ejecutante, en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P. y por encontrarse la misma ajustada a derecho apruébese por el valor de nueve millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos y 14 centavos M/cte. ($9.159.550,14).

JAIME ALBERTO MEJÍA VELÁSQUEZ
JUEZ